



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

386
Piura, 23 OCT 2023

VISTOS: El Informe N° 1294-2023/GRP-480400 de fecha 12 de octubre de 2023 y el Informe N° 2547-2023/GRP-460000 de fecha 18 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1294-2023/GRP-480400 de fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares recomendó aprobar, mediante acto resolutivo, la conformación del Comité de Selección, y considerando a los profesionales propuestos por el Área Usaria, según memorando, alcanza la siguiente propuesta:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 (Primera Convocatoria), cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PANELA GRANULADA DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (GARLLACSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) DEL SECTOR CEIBO DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA – REGIÓN PIURA".

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito para Conformar	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	GONZALES	BAZÁN	CÉSAR AUGUSTO	41930738	Conocimiento Técnico	LOCADOR	cagb_301180@hotmail.com
Miembro	CHÁVEZ	ZURITA	CÉSAR	02603291	Conocimiento Técnico	PLANILLA	cesar_chavez_zurita@hotmail.com
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSÉ LUIS	02895096	Pertenece al OEC	LOCADOR	jolchy@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	NIMA	MAZA	CARLOS FABIAN	43625839	Conocimiento Técnico	LOCADOR	cafani4686@hotmail.com
Miembro	CHINGUEL	CHINGUEL	HILDEBRANDO	43601299	Conocimiento Técnico	LOCADOR	hchinguel@regionpiura.gob.pe
Miembro	GARCÍA	RAMÍREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe

Que, el segundo párrafo del literal c) de artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ha establecido que: "(...) La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido lo siguiente:

*"Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección
43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **386** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

23 OCT 2023

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.”;

Así también, el Artículo 44 del reglamento de la citada Ley de Contrataciones del Estado, señala que:

“Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217 (...)

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares ha informado que los miembros propuestos para conformar el comité de selección indicado, han cumplido con los requisitos establecidos en la normatividad vigente; por lo que, corresponde al despacho la conformación del siguiente Comité de Selección que tendrá a cargo la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 (Primera Convocatoria)**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: “MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PANELA GRANULADA DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (GARLLACSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) DEL SECTOR CEIBO DEL DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA DE AYABACA – REGIÓN PIURA”**, el mismo que quedará integrado por los profesionales propuestos por la mencionada Oficina, a través del Informe N° 1294-2023/GRP-480400 de fecha 12 de octubre de 2023;

Que, conforme a los considerandos precedentes y con el visto de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 30 de diciembre de 2016, y acorde a lo





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 386 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 23 OCT 2023

establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección cuyos miembros tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento: "ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 055-2023-GRP-ORA-CS-AS-1 (I Convocatoria), cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PANELA GRANULADA DEL AGENTE ECONÓMICO ORGANIZADO (GARLLACSA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) DEL SECTOR CEIBO, DISTRITO DE PAIMAS, PROVINCIA AYABACA – REGIÓN PIURA".

N°	A. Paterno	A. Materno	Nombres	DNI	Requisito	Cond. Lab.	Dir. Correo
TITULARES							
Presidente	GONZALES	BAZÁN	CÉSAR AUGUSTO	41930738	Conocimiento Técnico	LOCADOR	cagb_301180@hotmail.com
Miembro	CHÁVEZ	ZURITA	CÉSAR	02603291	Conocimiento Técnico	PLANILLA	cesar_chavez_zurita@hotmail.com
Miembro	CHUQUIHUANGA	YANAYACO	JOSÉ LUIS	02895096	Pertenece al OEC	LOCADOR	jolchy@hotmail.com
SUPLENTES							
Presidente	NIMA	MAZA	CARLOS FABIAN	43625839	Conocimiento Técnico	LOCADOR	cafani4686@hotmail.com
Miembro	CHINGUEL	CHINGUEL	HILDEBRANDO	43601299	Conocimiento Técnico	LOCADOR	hchinguel@regionpiura.gob.pe
Miembro	GARCÍA	RAMÍREZ	YASMANY FLORENTINO	43687909	Pertenece al OEC	CAS	ygarcia@regionpiura.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que los integrantes del Comité de Selección referido en el artículo precedente, actúan bajo la responsabilidad establecida en el artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones conforme a lo señalado en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Selección conformado; asimismo, **PÓNGASE DE CONOCIMIENTO** a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!